

01

**PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN**  
CENTRO JUDICIAL MONTEROS  
Oficina de Gestión Asociada Multifuero CJM N° 1 - Civil

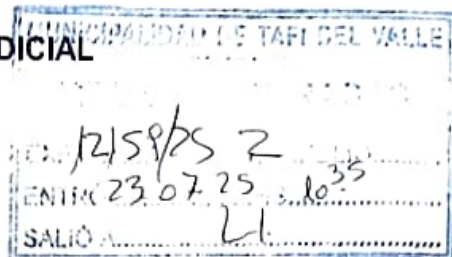
ACTUACIONES N° 43/25  
\*H3080097631\*  
H3080097631

Monteros, 20 de mayo de 2025.

Civil CJM

**OFICIO JUDICIAL**

AL SR INTENDENTE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE TAFI DEL VALLE  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D



**JUICIO: EL GUASANCHO SRL c/ SALICA ROSA GRACIELA s/  
REIVINDICACION. EXPTE. N°: 43/25.**

En los autos del rubro que se tramitan por ante esta Oficina de Gestión Asociada Multifuero CJM N° 1 - Civil, Centro Judicial Monteros, a cargo de la Directora Dra. Maria Rocio Guerra y Coordinadora Proc. Maria Emilse Robles, se ha dispuesto dirigir el presente a fin de que tome razón y dé cumplimiento con el proveido, que en su parte pertinente, a continuación se transcribe: "Monteros, 20 de mayo de 2025. (...) **VI)- A las medidas previas solicitadas en el punto 6- de demanda: Librese oficio a:** La Municipalidad de Tafi del Valle, a fin de que remita copia de todo trámite, expediente y/o plano de mensura para prescripción adquisitiva y/o plano para edificación de obra privada y/o habilitación de comercio que registre como presentado por por la Sra. Rosa Graciela Salica, CUIT 27-163428348 en el Barrio LA COSTA II, Tafi del Valle.- (...) **FDO. DRA. LUCIANA ELEAS. JUEZA -"**

Saludo a Ud. atte.

**Art. 411.- PLAZO PARA LA CONTESTACIÓN. RETARDO.** Los informes deberán ser evacuados dentro del término de diez (10) días de haber sido recibidos o del menor plazo que fije el Tribunal, bajo apercibimiento de las sanciones que el Tribunal considere, no admitiéndose, cuando se tratara de oficinas públicas, la exigencia previa de requisitos o cumplimiento de recaudos de ninguna naturaleza.

La falta de presentación dentro del plazo fijado hace responsable de los daños causados a la persona encargada de evacuarlos, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder por desobediencia a una orden judicial y la aplicación de sanciones conminatorias. -

**Art. 137.- SANCIONES CONMINATORIAS.** Tendrán facultades para exigir el cumplimiento de las providencias, ordenes y sentencias que expidan en el ejercicio de su función, para lo cual la autoridad competente estará obligada a asistirlos con la fuerza pública, si ella fuera necesaria.

Podrán también aplicar sanciones pecuniarias, compulsivas y progresivas, tendientes a que las partes o los terceros cumplan sus mandatos, cuyo importe será a favor del litigante perjudicado por el incumplimiento. Se graduarán conforme al monto del juicio y caudal económico de quien debe satisfacerlas, como de las demás circunstancias de autos, referentes al



DIRECCION DE ASUNTOS  
JURIDICOS Y LEGALES  
MUNICIPALIDAD DE TAFI DEL VALLE.



AV.GOB. CRITTO N° 311 correo electrónico: asuntoslegalesmtvgmail.com- Tucumán- Rep. Argentina

TAFI DEL VALLE 24 DE JULIO DE 2025.

**REF.: EXPTE N°12159-R-25.**

Pase a Dirección de Catastro para su informe correspondiente y regrese.

ATTE.

Dra. JULIETA ELEONORA CAMISAY  
DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS  
MUNICIPALIDAD DE TAFI DEL VALLE



MUNICIPALIDAD DE  
TAFÍ DEL VALLE  
~TUCUMÁN~

Av. Gobernador Miguel Critto N°311- C.P. 4137

Tafí del Valle, 29 de Julio 2025  
**Ref.: Expte. 12159-R-25**

DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS

De la Municipalidad de Taí del valle

Dra. JULIETA ELEONORA CAMISAY

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D:

Atento a lo solicitado y en cumplimiento del Oficio Judicial "Juicio: EL GUASANCHO SRL c/ SALICA ROSA GRACIELA s/ REIVINDICACION. EXPTE.Nº:43/25", se informa que NO se registra en Dirección de catastro y Edificación Privada de Municipalidad de Taí del Valle algún Padrón o Documentación de mensura u obras a nombre de LA Sra. Rosa Graciela Salica DNI 16.342.834.

Sin otro particular saludo a Ud. atte.

LEANDRO GIOBELINA  
DIRECTOR DE CATASTRO  
Y EDIFICACION PRIVADA,  
MUNICIPALIDAD DE TAFI DEL VALLE